

## **Bases Promoción**

### **“Puntos TodoSuma por contratar un Crédito Personal por Internet en BancoEstado”**

#### **PRIMERO: Antecedentes generales**

BANCOESTADO ha organizado una promoción que consiste en la obtención de puntos TodoSuma al contratar un Crédito Personal por Internet en BancoEstado de un monto mayor o igual a \$1.000.000, por clientes personas naturales sin giro comercial, durante el período de la campaña.

Estas bases estarán disponibles para consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

#### **SEGUNDO: Participantes**

Participan todas las personas naturales sin giro comercial del Segmento Personas, clientes titulares de Tarjeta de Crédito emitidas por BANCOESTADO, Visa (Nacional, Chilena, Internacional, Dorada, Universal, Platinum, Chilena Internacional) o MasterCard (Estándar, Gold, Black), que sean informados de esta promoción por BANCOESTADO a través de su Banca en Línea en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), que durante la vigencia de la promoción contraten un Crédito Personal por Internet con BancoEstado por un monto igual o superior a \$1.000.000, y que cumplan los requisitos detallados en la cláusula cuarta de estas Bases.

#### **TERCERO: Vigencia**

La Promoción estará vigente desde el 19 de febrero de 2018 al 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

#### **CUARTO: Premio**

El premio objeto de la presente promoción será un abono de 10.000 puntos TodoSuma, por contratar un Crédito Personal por Internet con BancoEstado, por un monto igual o superior a \$1.000.000 durante la vigencia de la promoción, con tope de 10.000 puntos por cliente.

Los puntos obtenidos se verán reflejados en la cartola de puntos TodoSuma del cliente dentro de los veinte días hábiles posteriores al día 31 de marzo de 2018.

Se deja constancia que este premio le permitirá al cliente canjear los puntos ganados por su equivalente en moneda nacional en forma total o por parcialidades, con arreglo al método de canje y a las normas del Reglamento que regula el programa.

Todo lo que diga relación con el estado, calidad y garantía de los productos o servicios que sean adquiridos con el premio, serán de exclusiva responsabilidad de las empresas que los vendan, distribuyan o representen a sus respectivas marcas, conforme a las normas legales que regulan estas materias, no cabiéndole a BANCOESTADO ninguna responsabilidad ni intervención en ello.

El Programa de Puntos de BANCOESTADO TodoSuma es un programa para personas naturales, titulares de Tarjetas de Crédito BANCOESTADO. Todo lo relacionado con la administración del Programa, como los servicios vinculados, su ejecución y los servicios prestados por INGESMART S.A. y CELMEDIA S.A., son de exclusiva responsabilidad de dichas empresas y comercios asociados a éstas, sin responsabilidad ni injerencia ulterior alguna para BANCOESTADO. Las Bases están disponibles para su consulta en el sitio web [www.todosuma.cl](http://www.todosuma.cl).

#### **QUINTO: Aceptación de bases y autorización**

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. Los participantes, al aceptar las bases, autorizan que su identidad sea divulgada y que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si así se dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad ni derechos para exhibición.

#### **SEXTO: Aclaraciones**

BANCOESTADO se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases de la Promoción en cualquiera de sus partes y aun a suspenderlo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible a la mayor brevedad para su consulta en el portal [www.todosuma.cl](http://www.todosuma.cl).

Toda aclaración también se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

#### **SÉPTIMO: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la Promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán al Banco del Estado de Chile más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.